

**20231100001001**

Para contestar cite:  
Radicado CGN: 20231100001001  
Fecha: 23-01-2023

Bogotá D. C.

Doctor

TOMÁS ANDRÉS ELEJALDE ESCOBAR

Gerente General

Empresa de Transporte Masivo de Valle de Aburra Ltda.

Calle 44 # 46-001

Teléfono: (604) 771 9999 - 452 4450

contactenos@metrodemedellin.gov.co

Medellín, Antioquia

Respetado Doctor Tomás Andrés Elejalde Escobar:

Me refiero a su comunicación radicada en la Contaduría General de la Nación (CGN) con el N° 20220010057922 del 27 de diciembre de 2022, en la cual solicita 1) se le autorice a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda la aplicación de la Resolución 037 de 2017 desde el 01 de enero de 2023 y 2) se le brinden las indicaciones para la presentación del estado de situación financiera de apertura (ESFA) y el estado de situación financiera de transición a la CGN.

Así mismo, en su solicitud se indica que, desde el 2021 y con el acompañamiento de la Universidad de Antioquia, la empresa inició el proceso de estructuración en su sistema de información contable y el desarrollo de las políticas contables que aplicarán bajo el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Adicionalmente, precisa que el ESFA se realizará al 1 de enero de 2022, que el 2022 sería el periodo de transición y el 2023 sería el primer periodo de aplicación.

Sumado a ello, entre los soportes allegados con la solicitud se encuentra la Resolución 1969 del 29 de diciembre de 2022, mediante la cual la

Superintendencia Financiera de Colombia les autoriza la inscripción en el RNVE y la oferta pública de unos bonos de deuda pública interna, y la Resolución 3579 del 29 de diciembre de 2022, mediante la cual la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional les autoriza para emitir, suscribir y colocar Bonos de Deuda Pública Interna sostenibles en el Mercado de Capitales Colombiano.

En relación con la autorización de aplicación de la Resolución 037 de 2017, el artículo 2° de la referida Resolución dispone:

**“Ámbito de aplicación.** El Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público será aplicado por las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y por los negocios fiduciarios que se relacionan a continuación:

- a) Empresas que sean emisoras de valores y cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- b) Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y esta tenga sus valores inscritos en el RNVE (...)

**Parágrafo 2.** Cuando, para cotizar instrumentos de deuda o de patrimonio en el mercado de valores, a una empresa sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, se le exija presentar información financiera conforme a los criterios del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público previo a la inscripción en el RNVE, la empresa tramitará la solicitud de aprobación para la aplicación anticipada de dicho Marco Normativo ante la Contaduría General de la Nación, con la respectiva argumentación y soportes, así como la fecha prevista de la emisión de los instrumentos.

Adicionalmente, cuando la empresa sea matriz de un grupo económico, deberá allegar la solicitud de aplicación anticipada del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público de sus entidades controladas” (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, a partir de la revisión de su solicitud y los soportes remitidos, se autoriza, por parte de la CGN, a la Empresa de Transporte Masivo de Valle de Aburra Ltda. para que inicie la aplicación, a partir del 01 de enero de 2023, del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público,



incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 037 de 2017.

Referente a las indicaciones para la presentación a la CGN del ESFA y del estado de situación financiera de transición, producto del cambio del marco normativo autorizado, se da traslado interno a la Subcontaduría de Consolidación de la Información para evaluar y atender su solicitud.

Cordialmente,

**ROCÍO PERÉZ SOTELO**  
Subcontadora General y de Investigación

Copia: Marcela Aguirre Vélez <maguirre@metrodemedellin.gov.co>  
Javier Alejandro Villa Ríos <javilla@metrodemedellin.gov.co>  
Nora Yasmin Castaño Sánchez <nycastano@metrodemedellin.gov.co>  
Néstor Guillermo Gámez Cortes <ngamez@metrodemedellin.gov.co>  
Elizabeth Vélez Calle <evelezc@metrodemedellin.gov.co>

Proyectó: Jackson Stewar Ackine Leguizamo  
Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez

